



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12866

DECRETO N° 7127 /2018

ARICA, 15 de Mayo de 2.018.-

VISTOS:

1.- La solicitud de patente del Sr. (a) LAZARO LLAVE PAUBLA

- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.

4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,

2.- Que el Informe de Patente Nº 64673, de fecha 08/01/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. LAZARO LLAVE PAUBLA, para obtener la recepción final del local

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12866
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	LAZARO LLAVE PAUBLA
RUT N°	10038821-9
ACTIVIDAD COMERCIAL	FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y
	CONDIMENTOS.
DIRECCION COMERCIAL	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 136
DIRECCION PARTICULAR	PJE EXEQUIEL FUENTES 842
FECHA DE SOLICITUD	14/05/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	14/05/2019
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

 Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado per Inspectores Municipales

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE
"Por Ordendel Alcades"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM: Y FINANZAS

LCP/BCA/MCP/WSV/mng

f Ilustre Municipalidad de Arica

SECRETARIA DE LUIS CANIPA PONCE MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MuniArıca @MuniArıca

Municipalidad de Arica Dirección Rafael Solomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munlarica.cl

